

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso de DECLARACIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN CAMBIARIA instaurado por DILIA VERONICA CARDOZO CARDOZO contra el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA radicado bajo el No. 2020-00246, lo anterior para resolver solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante el 03/08/22. Sírvase proveer.

Saravena 17, de agosto de 2022.


YENNY ANDREA CORDOBA RÍOS
Secretaria.-



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SARAVERA (A)

Saravena (Arauca), 18 de agosto de 2022

AUTO INTERLOCUTORIO N°356

OBJETO A DECIDIR

Al Despacho, el presente proceso de **DECLARACION DE PRESCRIPCION DE LA ACCION CAMBIARIA** instaurada por **DILIA VERONICA CARDOZO CARDOZO** contra el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** radicado con el N° **2020 - 00246**, para proveer lo pertinente a memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante doctor Héctor Federico Gallardo Lozano, en el cual solicita se profiera sentencia anticipada por el Despacho, toda vez que no existe dentro del proceso pruebas por practicar.

Teniendo en cuenta lo solicitado por el togado y con fundamento en lo normado en el artículo 278 del C.G. del P., numeral 2 y 3, el cual establece lo siguiente; "En cualquier estado del proceso, el juez deberá dictar sentencia anticipada, total o parcial, en los siguientes eventos: Cuando no hubiere pruebas por practicar. Cuando se encuentre probada la cosa juzgada, la transacción, la caducidad, la prescripción extintiva y la carencia de legitimación en la causa."

Así las cosas y revisando el material probatorio obrante en el expediente se evidencia que no existe pruebas por practicar dentro del presente proceso.

En consecuencia, este Juzgado **DISPONE:**

Continuar con el tramite que corresponde dentro del presente proceso, proferir la decisión de fondo que en derecho corresponde. Sentencia que se notificará a las partes por estados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ARMANDO ORTIZ VILLAMIZAR
Juez (E)

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SARAVERA – ARAUCA
ESTADO CIVIL No. 023

Hoy 19 de agosto de 2022, se notifica a las partes el auto anterior por anotación en estado. Se fija en la página web de la Rama Judicial siendo las 8:00 a.m., y se desfija a las 6:00 p.m.

YENNY ANDREA CORDOBA RÍOS
Secretaria. -